

ANGOL, 10 DE OCTUBRE 2024

DECRETO EXENTO N°_002107 //

VISTOS:

1. La Constitución Política de la República de Chile de 1980, que fija el texto constitucional chileno actualmente vigente.
2. El D.L. n° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
3. El D.S. n° 484 de 1980 y sus modificaciones posteriores.
4. Las facultades que me confiere la Ley n° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
5. La Resolución N° 07 de fecha 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, normas sobre exención de trámite toma de razón.
6. El Decreto Alcaldicio n° 3268 de fecha 25.09.2024, que nombra como Alcalde Subrogante al Sr. José Luis Bustamante Oporto.
7. El Decreto Alcaldicio n° 4129 de fecha 11.05.2022, que nombra como Secretaria Municipal Titular a Don Álvaro Urra Morales.
8. La Solicitud de Ampliación de Giro de la Patente Comercial (M.E.F) a nombre de **José Orlando Herrera Bustos**, de fecha 11 de enero de 2023.
9. El Informe Técnico n° 171 de fecha 06 de septiembre de 2024, emitido por la Dirección de Obras Municipales.
10. La Resolución Sanitaria n° 2409434876 de fecha 05 de septiembre de 2024, emitido por la Secretaría Regional Ministerial de Salud, Región de la Araucanía.

CONSIDERANDO:

1. La Solicitud de Ampliación de Giro de la Patente Comercial (M.E.F), de fecha 11 de enero de 2023, presentada por don **José Orlando Herrera Bustos**, cedula de identidad n° [REDACTED] los antecedentes aportados por el usuario y lo señalado en el D.L. N° 3.063 del año 1979, Ley de Rentas Municipales.
2. El Informe Técnico n° 171 de fecha 06 de septiembre de 2024, emitido por la Dirección de Obras Municipales, en donde se acredita que el Local cumple con lo exigido por la Ley de Urbanismo y Construcción y la Zonificación del Plano Regulador Comunal.
3. La Resolución Sanitaria n° 2409434876 de fecha 05 de septiembre de 2024, emitido por la Secretaría Regional Ministerial de Salud, Región de la Araucanía, en donde se autoriza el funcionamiento de Local de Expendio de Alimentos.
4. La necesidad del servicio de generar el acto administrativo, para autorizar el otorgamiento de la Patente Comercial, a nombre del contribuyente individualizado en el punto n° 1 del presente Decreto Alcaldicio.

DECRETO:

1. **AUTORIZASE**, la **Ampliación de Giro** en la Patente Comercial (M.E.F.), a nombre del contribuyente que se individualiza, a contar de la fecha de emisión del presente decreto:

CONTRIBUYENTE

NOMBRE	: JOSE ORLANDO HERRERA BUSTOS
R.U.T.	: [REDACTED]
DOMICILIO PARTICULAR	: [REDACTED]
VILLA	: [REDACTED]
COMUNA	: [REDACTED]

PATENTE

ROL	: S/R
DOMICILIO COMERCIAL	: ALPES DE VAUD Nº 522, ANGOL
GIRO ACTUAL	: AMASANDERIA, ALMACEN DE COMESTIBLES, FRUTAS, VERDURAS, ART. DE LIBRERÍA, CONFITERIA, CIGARRILLOS
NUEVO GIRO	: FABRICA DE HIELOS
CLASIFICACION	: MICROEMPRESA FAMILIAR
ROL DE AVALUO	: 897-12

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos.
3. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Secretario Municipal, pasaran a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



ALVARO URRA MORALES
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE LUIS BUSTAMANTE OPORTO
ALCALDE DE ANGOL (S)

JLBO/AUM/dmm.

DISTRIBUCION:

- José Orlando Herrera Bustos.
- Archivo Rentas y Patentes.
- Secretaría Municipal.
- Oficina de Transparencia.



**Municipalidad
de Angol**
El Angol que todos queremos